

07 SET.2015
ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 561 /72

VISTOS:

a) Con fecha 24 de Octubre de 2014 y mediante Decreto Exento N° 2008 de fecha 29 de Octubre del 2014, se celebró prórroga del contrato de comodato suscrito con fecha 23 de Marzo de 2009, sobre la Sede Social de la Población Hernán Trizano, ubicada en Punta Arenas esquina Chañaral, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 15 Población Hernán Trizano;

b) El Contrato de Comodato de fecha 04 de Agosto 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACIÓN HERNÁN TRIZANO, representada por su Presidenta, doña Karen Romanet Erices Alarcón, acuerdan la renovación del contrato que tendrá una duración de **cinco años**, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento;

c) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 22 de Julio 2015, acuerda aprobar la renovación del Comodato del inmueble en el que funciona la Sede Social de la Junta de Vecinos N° 15 Población Hernán Trizano;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la renovación del Contrato de Comodato de fecha 04 de Agosto 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACIÓN HERNÁN TRIZANO, representada por su Presidenta, doña Karen Romanet Erices Alarcón, que tendrá una duración de **cinco años** por periodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

de comodato, para todos los efectos legales.

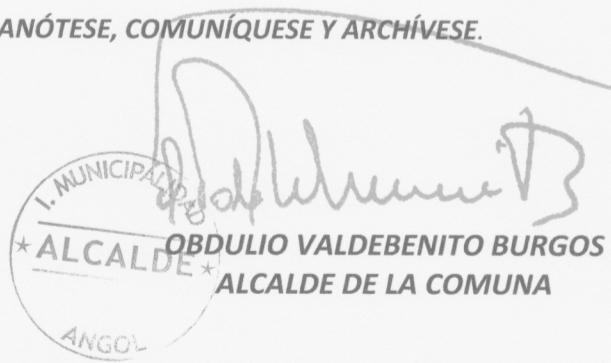
correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 15 POBLACIÓN HERNÁN TRIZANO
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES





REPÚBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 04 días del mes de Agosto de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde (S) don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-K, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N° 15 "POBLACIÓN HERNAN TRIZANO"**, representada en este acto por su Presidenta, doña **KAREN ROMANET ERICES ALARCÓN**, cédula nacional de identidad N°14.360.151-k, domiciliada en calle Ocalindo N° 1189, Población Hernán Trizano de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido la siguiente prórroga del contrato de comodato:

PRIMERO: Con fecha 24 de octubre de 2014, y mediante Decreto Exento N° 2008 de 29 de octubre de 2014, se celebró entre las partes comparecientes la prórroga del contrato de comodato suscrito con fecha 23 de marzo de 2009, sobre la sede social de la Población Hernán Trizano, ubicada en Punta Arenas esquina Chañaral de la ciudad de Angol, signada como sitio N° 7 de la manzana N°6, propiedad inscrita a fojas 655, bajo el número 1107, de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 1991.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 21 de fecha 22 de julio de 2015, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, aprueba la renovación del comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 15 "POBLACIÓN HERNÁN TRIZANO"**, por quien acepta doña **KAREN ROMANET ERICES ALARCÓN**, en su calidad de Presidente de

la Junta de Vecinos, el inmueble en el que funciona la Sede Social de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

TERCERO: La presente renovación de contrato tendrá una duración de **cinco** años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda y tercera precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: Manténgase vigentes en todo lo demás el contrato de comodato, para todos los efectos legales.

QUINTO: La personería de don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 2386 de fecha 06 de Diciembre del 2012 de la misma entidad. La personería de la Sra. Karen Romanet Erices Alarcón para actuar en representación de la Junta de Vecinos N° 15 Población Trizano, consta de certificado N°2360 de fecha 31 de agosto de 2015, emitido por la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario.

Documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

SÉPTIMO: La **JUNTA DE VECINOS N° 15 “POBLACIÓN TRIZANO”**, cuenta con personalidad jurídica vigente N° 163850 otorgada según el Art. 08 de la Ley 20.500 de fecha 16 de Febrero de 2011 inscrito en el Registro de Personalidad Jurídica del Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 30 de Julio de 2014, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

OCTAVO: La presente renovación de contrato se firma en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando cinco en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con competencia en esta comuna.

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Karen R. Erices Alarcón".

KAREN R. ERICES ALARCÓN
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS N° 15
"POBLACIÓN TRIZANO"

